

Municipalidad de Paraná

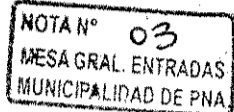
PARANÁ, 21 de febrero de 2024

Al Sr.

Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná

Dn. Sergio David CACERES

SU DESPACHO:



Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente y, por su intermedio, a los demás integrantes de ese Cuerpo, a los efectos de someter a su consideración los Proyectos de Ordenanzas que se remiten adjuntos.

A través de los mismos se tratará por una parte la Emergencia en el Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Paraná y las acciones que deberá llevar adelante la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano mientras dure la misma la cual se dispone por el plazo de un (1) año.

Por otra parte se remite para su tratamiento y aprobación la readecuación de la tarifaria del boleto del transporte urbano de pasajeros de colectivos, la cual requiere su tratamiento atento a las variables que se enuncian en el proyecto y el estudio de costos realizado por un especialista en la materia designado por este Departamento Ejecutivo.

Finalmente se solicita la designación de los representantes del Concejo Deliberante que formarán parte integrante del Tribunal de Disciplina.

Sin otro particular, lo saludo a usted y a los demás miembros con distinguida consideración.

RA. ROSARIO M. ROMERO
Presidenta Municipal
Municipalidad de Paraná



Municipalidad de Paraná

FUNDAMENTACIÓN

La eliminación del Fondo Compensador al Transporte del Interior, pone en riesgo la prestación del servicio de transporte público urbano de pasajeros en la ciudad de Paraná, al igual que en las demás ciudades del interior del país. Esta medida profundiza la gravedad de la situación atravesada por el contexto económico actual, establecido por altos índices de inflación; suba del combustible y suspensión desde hace dos meses del pago de los subsidios nacionales, factores que impactan drásticamente en los costos de la operación del servicio de transporte urbano de pasajeros.

Por lo descripto, resulta imperioso implementar propuestas alternativas a los diferentes requerimientos de los usuarios, sosteniendo como principios irrenunciables el rol del Estado Municipal como contralor de la prestación del servicio y garante de los derechos de los usuarios, para bregar por la prestación de un servicio conforme a las necesidades de la ciudadanía.

Dada la complejidad de los nuevos tiempos y la agudización de las diferentes problemáticas inherentes al transporte público de pasajeros, situación que se refleja en todas las ciudades del país por la inequitativa distribución histórica de los recursos nacionales y eliminación reciente de los mismos; es fundamental el trabajo mancomunado y articulado entre todos los actores del sistema.

Se suma a ello el incremento de los precios en los últimos meses del año 2023, impactando drásticamente en el transporte a través del aumento del combustible, entre otros factores, considerando además que éste es un insumo esencial para su operación.

Esto ha motivado a que los gobiernos municipales comiencen a adoptar las medidas necesarias para sostener el servicio de transporte, como lo refleja la Red Federal de Intendentes, ideando las herramientas necesarias para activar las medidas administrativas y jurídicas que viabilicen el reclamo de restitución de subsidios.



Municipalidad de Paraná

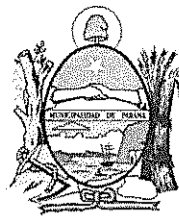
Consecuencia de la evidente caída de recaudación para las empresas y la diferencia de tratamiento que tiene el Área Metropolitana de Buenos Aires frente al resto de las ciudades argentinas con la inequidad en la distribución de los subsidios Nacionales y la irregularidad de los mismos, ha llevado a que las empresas no puedan cumplir en tiempo y forma con los acuerdos salariales, lo que ha generado nuevas medidas de fuerzas como la interrupción parcial o total del servicio por parte de la UTA, ocasionando en forma directa un perjuicio a todos los usuarios del servicio de Paraná.

Frente a esta situación, la Municipalidad de Paraná ha hecho enormes esfuerzos y gestiones a fines de intentar acercar a las partes en conflictos, como así también aportes en concepto de adelanto de las compensaciones.

Teniendo en cuenta que el planeamiento de la prestación del servicio de transporte debe estar guiado por un criterio eminentemente social, privilegiando el interés del usuario, dado el carácter público y esencial del mismo, considerando las demandas y necesidades de los vecinos, tal como lo dispone la Ordenanza N° 9.462/16 Marco Regulatorio del Transporte, en su artículos 5° y 10° los que disponen:

Artículo 5°: "El planeamiento del Sistema de Transporte será adecuado a las alternativas tecnológicas aplicadas a la atención del interés público y deberá obedecer a las directivas generales del planeamiento global de la Ciudad, considerando las disposiciones respecto al uso y ocupación del Sistema Vial, en forma racional y priorizando el interés general."

Y en el artículo 10°: "El Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros será prestado en la Ciudad de Paraná bajo el régimen de Concesión de Servicio Público. La explotación deberá ajustarse al interés social, económico, regularidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia del servicio delegado, atendiendo a las necesidades y demandas de la población, facilitando por todos los medios su mejor conocimiento y utilización."



Municipalidad de Paraná

La cuestión de la movilidad en general y del transporte público en particular, constituye un objetivo estratégico fundamental para la agenda del gobierno de la ciudad de Paraná.

Por dicho motivo, y frente a lo expuesto precedentemente, se hace evidente que la sustentabilidad del sistema de transporte, regulado por la Ordenanza Nº 9.462/16 -Marco Regulatorio del Transporte Urbano de Pasajeros-, está en crisis-

Ello demanda la implementación de medidas inmediatas, por lo que se hace imperioso declarar la emergencia en este sentido.

La normativa mencionada otorga facultades al Estado Municipal para realizar acciones con el fin de optimizar y fiscalizar la prestación del servicio.

En consecuencia, se requiere tomar medidas extraordinarias y urgentes, como readecuar un diseño estratégico, técnico y operativo de la prestación del servicio.

En este sentido, resulta necesario modificar frecuencias, rediseñar líneas, así como disponer de un ordenamiento e instrumentación del régimen económico financiero, y toda aquello que tenga por finalidad asegurar la sustentabilidad del sistema y la movilidad en condiciones de generalidad, regularidad, continuidad y accesibilidad de los usuarios a los diversos medios de transporte.

Por todo lo expuesto,



Municipalidad de Paraná

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PARANÁ

Sanciona con fuerza de ORDENANZA:

Emergencia del Sistema Integral de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Paraná

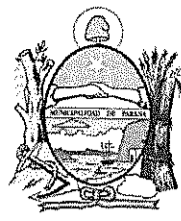
ARTÍCULO 1º: Declarar la Emergencia del Sistema Integral de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Paraná, por el plazo de un (1) año a partir de la sanción de la presente, pudiendo prorrogarse por un año más a solicitud del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, deberá implementar dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente, las siguientes acciones:

1. Rediseñar el sistema público de transporte urbano de pasajeros de la ciudad, redefiniendo: líneas, frecuencias, prestaciones necesarias, nuevos requerimientos técnicos de flota, recorridos, paradas, y demás cuestiones operativas, que adapten el sistema de transporte a los cambios de prioridades y nuevas necesidades.
2. Readecuar el contrato de concesión vigente en concordancia con la redefinición del sistema antes detallado.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano, mientras dure el proceso de rediseño integral del sistema de transporte urbano de pasajeros, podrá adoptar las medidas extraordinarias y urgentes que resulten necesarias para superar la situación de emergencia declarada y garantizar la efectiva y regular prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo podrá determinar, a través de un informe y por medio del acto administrativo correspondiente, el porcentaje del aumento automático de la tarifa y la fórmula que lo determine, supeditada al



Municipalidad de Paraná

efectivo cumplimiento del servicio prestado por la concesionaria en relación a la flota circulante. La fórmula antes mencionada estará determinada por vía de la reglamentación.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas que considere correspondientes, deberá instrumentar una auditoria empresarial a los efectos de fiscalizar y controlar los registros contables, y toda otra documentación que respalde la actividad y que posibiliten auditar el desarrollo de la concesión.

ARTÍCULO 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, trimestralmente, las acciones y medidas implementadas en el ejercicio que hiciere de las facultades otorgadas por la presente ordenanza.

ARTICULO 7º: Regístrese, publíquese y archívese.

DR. SANTIAGO J. HALLE
Secretario de Gobierno y
Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Paraná

DRA. ROSARIO M. ROMERO
Presidenta Municipal
Municipalidad de Paraná